



# Resolución Ministerial N° 0400-2007-ED

Lima, 05 SET. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° OIE/07/DIR/093/CA/ro/cc, de fecha 20 de julio de 2007, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, a través de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe – OREALC y la Oficina Internacional de Educación, cursaron invitación al señor Ministro de Educación para que un funcionario participe en el Taller Internacional sobre Inclusión Educativa América Latina-Regiones Cono Sur y Andina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 12 al 14 de setiembre de 2007;

Que, el citado taller tiene como objetivo intercambiar visiones, estrategias y prácticas con respecto al estado actual de la inclusión educativa a nivel regional y nacional, identificar desafíos comunes y discutir propuestas de políticas relacionadas con la inclusión educativa y realizar un aporte regional significativo a los debates de la 48° Conferencia Internacional de Educación, prevista para noviembre de 2008 en Ginebra, que recoja propuestas y establezca las tendencias sobre la inclusión educativa en la región;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28927, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Idel Vexler Talledo, Viceministro de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 11 al 16 de setiembre de 2007, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.



**Artículo 4º.-** Encargar el Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica al señor Víctor Raúl Díaz Chávez, Viceministro de Gestión Institucional, a partir del 11 de setiembre de 2007, y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

